

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 267

TEGUCIGALPA: 3 DE MARZO DE 1906

NUMERO 2.669

SUMARIO

MANIFIESTO que el General de División, don Manuel Bonilla, dirige á sus conciudadanos, al tomar posesión de la Presidencia de la República.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se habilita el puerto El Porvenir para registro y depósito de mercaderías—Se crea una plaza de conserje para el Almacén Nacional y se nombra á Julián Guillén—Se admite una renuncia—Resuélvese de conformidad una solicitud de don Gonzalo Bogaín—Se concede á los señores Carlos Acevedo y Teófilo M. Torres pagar, en constancias de crédito, un alcance que tuvo Marco Antonio Acevedo, ex-Receptor de Rentas de El Valle de Angeles—Se manda pagar medio sueldo proporcional por rendición de cuentas de don Francisco S. Saigado—Se mandan pagar \$ 100.00 por rendición de cuentas de don Octaviano Garrido—Resuélvese de conformidad la solicitud presentada por don Francisco Rito Velásquez—Se autoriza la cantidad de \$ 191.46—Se concede un mes de licencia al Administrador de Rentas de Gracias—Se aprueban las diligencias de medida del terreno ejidal de Concepción de María—Se aprueban las diligencias de remediación del terreno denominado "Tenambra," de don José María Palacios y otros condueños—Se aprueban las diligencias de medida del terreno denominado "Los Aguacates," de don José María Ramírez—Se aprueban las diligencias de medida del terreno denominado "Paso Hondo," denunciado por varios vecinos de Teupasenti—Se aprueban las diligencias de medida del terreno denominado "El Cedral," de varios vecinos de San Andrés de Copán.

FINANZA GENERAL correspondiente al año económico de 1904 á 1905.

MANIFIESTO

El General de División, don Manuel Bonilla, dirige á sus conciudadanos, al tomar posesión de la Presidencia de la República.

CONCIUDADANOS:

Hoy he prestado la promesa constitucional para el ejercicio de la Presidencia de la República, en cumplimiento al Decreto N.º 76 de la Asamblea Nacional Constituyente. Ser fiel á la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes, es mi programa de Gobierno.

no para el primer período constitucional.

Mi política netamente liberal, se inspirará en la justicia, la igualdad, la integridad territorial; y la más decidida protección á la agricultura, al comercio y demás industrias nacionales.

El imperio de la nueva Constitución y de las leyes secundarias, dependerá, en gran parte de vosotros. Confío en que me ayudaréis á que tenga larga y sólida existencia.

La vinculación de los pueblos de la América Central, por medio del afianzamiento de la paz, que es hoy una realidad, es mi más ferviente deseo; y mis esfuerzos en este sentido, tendrán siempre en mira labrar honradamente el destino de la patria común.

Que la paz y el orden se sostengan para el desarrollo de nuestros elementos de riqueza y para el desenvolvimiento de todas las fuerzas y energías de la Nación, son los votos que hace en este momento solemne, vuestro jefe y amigo.

MANUEL BONILLA.

Tegucigalpa: 1.º de marzo de 1906.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se habilita el puerto El Porvenir para registro y depósito de mercaderías

Tegucigalpa: 15 de enero de 1906.

Con vista de la solicitud que con fecha 14 de julio último presentaron al Poder Ejecutivo los señores S. E. Warren y Cia., E. P. Dutá, Antonio Texido y hermano, J. Lafitteau, Juan P. Mejía, J. Irigoyen, E. Mu-

nier, F. Funes, P. A. Bentancourt, J. W. Mahan, J. Andignon, Federico A. Becarra, P. Cervantes, J. Mourlans é I. Cruz, comerciantes y vecinos de El Porvenir, en el distrito de La Ceiba, contraída á pedir la creación de un puerto de registro en aquella localidad, fundándose en las dificultades con que tropieza aquel comercio para transportar sus mercaderías del de La Ceiba, y en el beneficio que la generalidad reportará con la creación del nuevo puerto y obligándose á construir por su cuenta el edificio que servirá para bodega nacional, de conformidad con la cuota que para cada uno de ellos han convenido; y

Considerando: que es útil á los intereses del Fisco y conveniente al desarrollo de las transacciones mercantiles en la Costa Norte el establecimiento del puerto de registro á que se refiere la expresada solicitud, y atendida la importancia que dicho pueblo ha tomado en el movimiento agrícola y comercial; por tanto, el Presidente de la República

A VERDA:

1.º—Habilitar el puerto de El Porvenir para el registro y depósito de mercaderías procedentes del exterior

2.º—Para el servicio del puerto se nombrarán los siguientes empleados: un Teniente-Administrador, con las facultades que le da la ley, pero sujeto en un todo al Administrador de Rentas y Aduana de La Ceiba; un Guardalmacén, un Guardaplaya y un Guardamarítimo, los que devengarán las dotaciones mensuales que oportunamente se les asignen.

3.º—Practicadas que sean las operaciones de puerto por el Teniente-Administrador, éste despachará los vapores que en el mismo arriven con las formalidades de costumbre.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Manuel Medel.

Se crea una plaza de conserje para el Almacén Nacional y se nombra á Julián Guillén

Tegucigalpa: 16 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACEVEDO:

1.º—Crear el empleo de conserje del Almacén Nacional, con la dotación de (\$ 20.00) veinte pesos mensuales; y

2.º—Nombrar para el desempeño del mismo á don Julián Guillén, quien comenzó a prestar sus servicios el 11 de este mes. Las erogaciones que cause el presente acuerdo se imputarán á la partida 7.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se admite una renuncia

Tegucigalpa: 17 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del empleo de escribiente de este Ministerio elevó al Poder Ejecutivo don Manuel Suazo Amaya, el 13 del corriente mes, dándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Resuélvese de conformidad una solicitud de don Gonzalo Boquín

Tegucigalpa: 17 de enero de 1906.

Con vista de la solicitud que con fecha 14 de octubre de 1904 presentó al Poder Ejecutivo don Gonzalo Boquín, de la ciudad de Comayagua, pidiendo se le declare irresponsable para con la Hacienda Pública por la cantidad de (\$ 1.709.15) mil setecientos nueve pesos quince centavos, que en especies fiscales le sustrajeron en el mes de marzo de 1903 de la Receptoría de Rentas que servía en aquel círculo, las fuerzas legitimistas que ocuparon aquella población, acompañando á la misma, como fundamento, certificaciones de las sentencias pronunciadas por el Administrador de Rentas del departamento, favorable á la solicitud y por el Tribunal de Cuentas, revocatoria de aquélla, por haberse presentado fuera del término de ley.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, de acuerdo con la expresada solicitud; y

Considerando: que se ha comprobado debidamente la pérdida cuyo reconocimiento se reclama; y que por las circunstancias anormales en que se encontraba el país, desde el mes de febrero al 18 de junio de 1903, fecha en que se levantó el estado de sitio, no habían sido nombradas las autoridades que debían conocer de esta clase de reclamos, por lo cual, y al tenor del inciso 7.º del artículo 75, de la Ley de Tribunal de Cuentas, reformado por el Decreto número 64 de 6 de septiembre de 1904, hay que considerar el presente caso de pérdidas como de difícil comprobación; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud del señor Boquín.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se concede á los señores Carlos Acevedo y Teófilo M. Torres pagar, en constancias de crédito, un alcance que tuvo Marco Antonio Acevedo, ex-Receptor de Rentas de El Valle de Angeles.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1906

Vista la solicitud que con fecha 6 de diciembre próximo pasado elevó á la resolución del Poder Ejecutivo don Mónico Zelaya, en nombre y representación de los señores Carlos Acevedo y Teófilo M. Torres, vecinos de El Valle de Angeles, en la que pide se absuelva á éstos de la responsabilidad que les ha deducido el Administrador de Rentas de este departamento, como fiadores del ex-Receptor de Rentas del círculo de San Antonio de Oriente, don Marco Antonio Acevedo, por alcance que éste tuvo á favor del Fisco por los fondos que manejó como tal empleado, ó que, por lo menos se les permita hacer el pago de la cantidad que les exige en Constancias de Crédito, fundándose en su estado de pobreza y en las especiales y desgraciadas circunstancias que pusieron término á la existencia de su fiado, y que son de conocida notoriedad, y en la imposibilidad que, tanto á ellos como el señor Administrador de Rentas, á pesar de la actividad y diligencia de éste, encontraron para averiguar el paradero de unos fondos de la Receptoría, de que había sospechas indudables de haber sido sus traídos; y visto también el informe del señor Administrador de Rentas del departamento, en el que consta que el alcance del ex-Receptor Acevedo ascendió á (\$ 1.044.62) mil cuarenta y cuatro pesos sesenta y dos centavos, de los que corresponden (\$ 440.71) cuatrocientos cuarenta pesos setenta y un centavos al saldo de especies fiscales, y \$ 603.91 al saldo en efectivo á su cargo; y

Considerando: que son atendibles los motivos y razones en que se funda la expresada solicitud; por tanto, el Presidente de la República, por vía de gracia

ACUERDA:

Conceder á los expresados señores don Carlos Acevedo y don Teófilo M. Torres, que paguen en constancias de crédito la indicada cantidad de (\$ 1.044.62) mil cuarenta y cuatro pesos sesenta y dos centavos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se manda pagar medio sueldo proporcional por rendición de cuentas de don Francisco S. Salgado

Tegucigalpa: 19 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Francisco S. Salgado, ó á su representante don

Luis Munguía Payés, la cantidad de veinticinco pesos á que el Tribunal de Cuentas, en sentencia de 17 de este mes, lo declaró con derecho, como medio sueldo proporcional para gastos de rendición de las cuentas que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Cortés, durante los últimos cuatro meses del año económico pasado, y que la erogación se impute á la partida 4.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se mandan pagar \$ 100.00 por rendición de cuentas de don Octaviano Gallardo

Tegucigalpa: 19 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Octaviano Gallardo la cantidad de cien pesos á que el Tribunal de Cuentas, en sentencia de 17 de este mes, lo ha declarado con derecho, como gastos de rendición de las cuentas que llevó como Administrador de la Aduana de Trujillo, en el año económico de 1904 á 1905; y que la erogación se impute á la partida 4.ª, capítulo IX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Resuélvese de conformidad la solicitud presentada por don Francisco Rito Velásquez

Tegucigalpa: 20 de enero de 1906.

Vista la solicitud que con fecha 15 de abril de 1904 presentó al Poder Ejecutivo don Francisco Rito Velásquez, ex-Receptor de Rentas del círculo de San Antonio, departamento de Comayagua, pidiendo se le declare irresponsable por las cantidades de (\$ 977.50) novecientos setenta y siete pesos cincuenta centavos que en especies fiscales, tomaron de su despacho, en el mes de marzo de 1903, las fuerzas legitimistas que comandaba el Coronel don Marcelo Rivera, y (\$ 295.23) doscientos noventa y cinco pesos veintitrés centavos, que en efectivo entregó á varios jefes de la Usurpación para el sostenimiento de sus escueltas, fundándose en que para la primera de dichas cantidades presentó oportunamente prueba suficiente ante el Administrador de Rentas de Comayagua, cuya sentencia á su favor fué revocada por el Tribunal de Cuentas por no haber pedido la irresponsabilidad dentro del término de ley, y en que el segundo de los valores, se vió en el imprevisible caso de entregarlo en consideración al riesgo á que se exponía con la negativa.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que están debidamente comprobados los extremos de la solicitud del señor Velásquez; y que por las circunstancias anormales en que se encontraba el país desde el mes de febrero hasta el 18 de junio de 1903 en que se levantó el estado de sitio, no habían sido nombradas las autoridades que debían conocer de esta clase de reclamos, debiendo por lo mismo el presente caso de peticiones estimarse como de difícil comprobación, al tenor del artículo 75, inciso 7.º, de la Ley de Tribunal de Cuentas, reformado por el Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente número 64, de 6 de septiembre de 1904; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud del expresado señor Francisco Rito Velásquez.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se autoriza la cantidad de \$ 191.46

Tegucigalpa: 22 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento noventa y un pesos enarenta y seis centavos, valor de los materiales invertidos por la Escuela de Artes y Oficios durante el mes de diciembre anterior, en los trabajos oficiales ejecutados por cuenta del Ramo de Hacienda, como sigue:

<i>Dirección General de Rentas</i>	
Hechura de una plataforma...	\$ 4.15
„ 79 pares calzado....	186.00
	\$ 190.15
<i>Almacén Nacional</i>	
Remiendo de unas puertas.....	1.00
<i>Caja Nacional</i>	
Hechura de una regla.....	0.31
Suma.....	\$ 191.46

La erogación se imputará á la partida 7.ª, capítulo IX, gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se concede un mes de licencia al Administrador de Rentas de Gracias

Tegucigalpa: 23 de enero de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Conceder al Administrador de Rentas del Departamento de Gracias, un mes de licencia que ha solicitado con goce de sueldo; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya, por igual tiempo, y con el sueldo de ley, al Doctor don Medardo Galeano Trejo, bajo la responsabilidad de aquél. El gasto se imputará á la partida 3.ª, capítulo IX, Gastos Diver-

sos, Departamento de Hacienda, de Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de medida del terreno ejidal de Concepción de María

Tegucigalpa: 23 de enero de 1906.

Visto el expediente de medida del terreno nacional denunciado por el Síndico Municipal de Concepción de María, departamento de Choluteca, para ejidos de aquel pueblo, constante de 4.866 hectáreas, creado por el Administrador de Rentas respectivo.

Resulta: que al practicarse las operaciones de la medida por el Agrimensor don Emilio Ebergényi, continuadas por el Ingeniero don Rosendo Contreras V., por haberlas dejado inconclusas el primero, apareció un exceso de 1.380 hectáreas, sobre la cantidad de 3 486 que por la ley corresponden á dicho pueblo para ejidos, exceso que también ha solicitado la Municipalidad mencionada.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico, el cual es de parecer que se apruebe la medida practicada y se cedan al pueblo de Concepción de María las 1.380 hectáreas del exceso resultante, entre otras razones, por la de los crecidos gastos que tuvo que hacer, para la práctica de las diligencias, con el nombramiento de dos Agrimensores distintos, por su pobreza, y por la de ser un pueblo fronterizo; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicio de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con la Ley Agraria vigente y el parecer fiscal,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia.

2.º—Ceder á favor del Municipio de Concepción de María el exceso de 1.380 hectáreas que resultó en la medida; y

3.º—Mandar extender á favor del mismo Municipio el correspondiente título; previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de \$ 139.60; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de remeida del terreno denominado "Tenambía," de don José María Palacios y otros conductos.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1906.

Vistas las diligencias de remeida del terreno denominado "Tenambía" sito en la jurisdicción municipal de Jesús de Otoro, Departamento de Interojocá, seguidas por el Admi-

nistrador de Rentas respectivo, á solicitud de don José María Palacios y demás conductos. Contiene el área del terreno 1.492 hectáreas y 4 992 metros cuadrados, equivalentes á treinta y tres caballerías y 0.10.169 cien milésimas de otra.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Agraria vigente y el parecer fiscal,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar extender á favor de los interesados el correspondiente título de propiedad; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda, tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de medida del terreno denominado "Los Aguacates," de don José María Ramírez

Tegucigalpa: 23 de enero de 1906.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional denominado "Los Aguacates," ubicado en la jurisdicción municipal del pueblo de La Unión, Departamento de Copán, seguidas por el Administrador de Rentas respectivo á solicitud de don José María Ramírez. Contiene el área del terreno treinta y cuatro hectáreas y cinco mil sesenta y cuatro metros cuadrados.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de República, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Agraria vigente y el parecer fiscal,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar extender á favor del expresado señor Ramírez el correspondiente título de propiedad, en virtud de haber pagado en la Administración de Rentas de Copán, la suma de \$ 34.50, valor del remate; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda, tomar de estas diligencias, las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de medida del terreno denominado "Paso Hondo," denunciado por varios vecinos de Teupasenti.

Tegucigalpa: 23 de enero de 1906.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional denominado "Paso Hondo" sito en jurisdicción municipal del pueblo de Teupasenti, seguidas por el Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, á solicitud de los señores Encarnación Artica, Félix Perea Barahona, Honorato Murillo, Perfecto Amaya, Bernabé Rodríguez A., José Angel Girón, Darío Turcios, Alejandro Ramos, Calixto Marillo, Beltrán López J., Luis B. Amaya, Julián López I., Benigno Rosales, Lisandro Amaya, Blas R. Amaya, Carlos Bonilla, Andrés Barahona, Tiburcio Díaz, Anunciación López, Justo R. Díaz, Eusebio Leal, Anunciación Palma, Eulogio Sevilla, Marcos Amaya, Gerónimo Murillo, Leonardo Amaya, Gertrudis López, Norberto Ramos A., Mario Ramos, Tomás Murillo A., Tiburcio Ruiz, Ruperto López y Juan Pérez, vecinos todos del expresado pueblo. Consta el área del terreno de 115 hectáreas, 67 áreas, ó sean veinticuatro caballerías y cincuenta manzanas.

Oído el dictamen de un Revisor Fiscal Específico; y

Considerando: que en la tramitación de las diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Agraria vigente y el parecer fiscal,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar extender á favor de los expresados vecinos de Teupasenti, el correspondiente título de propiedad; previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de \$ 1.205.67, valor en que fué rematado el denunciado terreno; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Se aprueban las diligencias de medida del terreno denominado "El Cedraí," de varios vecinos de San Andrés de Copán.

Tegucigalpa: 24 de enero de 1906.

Vistas las diligencias de medida del terreno nacional denominado "El Cedraí," sito en la jurisdicción de la aldea de San Andrés, término del Municipio de Cucuyagua, en el departamento de Copán, seguidas por aquel Administrador de Rentas en virtud de denuncia hecha por el señor Agatón Hernández, por sí y á nombre de los señores Inocente Chacón, Cornelio Trigueros, Juan de Dios Hernández, Leopoldo Martínez, Pablo J. Villanueva, Victoriano Trigueros, Gregorio Rodríguez, Esteban Villanueva, Simón Rodríguez, Félix Hernández, Francisco Rodrí-

guez, Nicolás Martínez, Jorge García, Ciriaco Rodríguez, Vicente Alvarado, Juan Portillo, Ciriaco Hernández, Eugenio Hernández, Teodoro Saavedra, Espectación Contreras, Visitación Trigueros, José María Trigueros, Benito Saavedra, Abdón Hernández, Tránsito Contreras y José María Ramírez, á favor de quienes se remató el indicado terreno. Consta su área de setenta hectáreas y siete mil seiscientos diez y nueve metros cuadrados (70 hectáreas y 7.619 metros cuadrados.)

Oído el dictamen del Revisor Fiscal Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que en la tramitación de las expresadas diligencias se han observado las prescripciones legales y que la medida no adolece de vicios de nulidad ó defecto sustancial; por tanto, el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Agraria vigente y el parecer fiscal,

ACUERDA:

1.º—Aprobar, sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de que se ha hecho referencia; y

2.º—Mandar extender á favor de los denunciantes el correspondiente título de propiedad, previo entero en la Dirección General de Rentas de la suma de (\$ 164.76) ciento sesenta y cuatro pesos setenta y seis centavos, valor en que fué rematado el denunciado terreno; debiendo las Oficinas Generales de Hacienda tomar de estas diligencias las razones de ley.—Comuníquese.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Saturnino Meda.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 28

Balance General correspondiente al año económico de 1904 á 1905

NOMBRE DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		BALANCE DE SALIDA	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Tesorería General.....	\$ 1.286.156 41	\$ 1.286.156 41		
Dirección General de Rentas.....	5.080.040 00	5.023.327 55	\$ 6.718 05	
Aduana de Amapala.....	539.589 00	532.178 94	7.420 66	
— Puerto Cortés.....	914.278 17	901.771 63	12.507 54	
— Trujillo.....	174.770 84	170.955 02	3.814 72	
— La Ceiba.....	482.498 38 1/2	416.778 44 1/2	15.707 94	
— Roatán.....	45.650 51	45.591 05	58 86	
Administración de Tegucigalpa.....	490.865 74	478.151 72	2.744 02	
— Comayagua.....	107.909 56	106.662 11 1/2	1.047 44 1/2	
— El Paraíso.....	109.589 48	109.689 48		
— Choluteca.....	147.167 57 1/2	146.966 64 1/2	200 86 1/2	
— Valle.....	106.893 00 1/2	102.281 04	1.552 86 1/2	
— La Paz.....	70.245 43 1/2	70.245 43 1/2		
— Olancha.....	118.629 64 1/2	117.629 62 1/2	690 71 1/2	
— Santa Bárbara.....	111.375 55	111.157 01	218 54	
— Yoro.....	70.229 48 1/2	69.738 88 1/2	481 64 1/2	
— Gracias.....	71.219 54	71.181 51	38 03	
— Intibucá.....	68.514 03	68.266 58	147 45	
— Copán.....	172.889 16	172.234 84	654 32	
— Cortés.....	212.491 94	207.266 18 1/2	5.224 75 1/2	
Renta Aduanera.....	1.404.904 70	1.404.904 70		
— de Aguadiente.....	1.353.591 51 1/2	1.353.591 51 1/2		
— Licores.....	71.217 61	71.217 61		
— Fávora.....	37.181 65	37.181 65		
Especies Timbradas.....	278.266 47 1/2	278.266 47 1/2		
Cable.....	32.702 8	32.702 88		
Patentes de Licores.....	23.550 00	23.550 00		
Títulos Literarios.....	210 00	210 00		
Exportación de Ganado.....	78.921 92	78.921 92		
— Productos.....	29.222 72	29.222 72		
Lotería y Muello.....	225.156 87	225.156 87		
Producto de Tierras.....	4.792 73	4.792 73		
Imprenta y Encuadernación.....	5.425 74	5.425 64		
2 p.º de Montepío.....	5.556 87 1/2	5.556 87 1/2		
Escuela de Artes.....	10.477 88	10.477 88		
Litografía.....	70 25	70 25		
Producto de Vapores.....	1.122 88	1.122 88		
Ferrocarril.....	38.629 44	38.629 44		
Cortes de Madera.....	14.037 70	14.037 70		
Ingresos Eventuales.....	115.555 25 1/2	115.555 25 1/2		
Crédito Público.....	687.671 13	3.495.391 87 1/2	109.274 60	\$ 2.827.720 74 1/2
Tesorería de Caminos.....	441.717 93	332.443 33	44.347 07	
— Agua y Luz Eléctrica.....	83.662 04	89.264 97		
Giros Postales.....	5.788 61	5.788 61		
Hospital del Norte.....	13.289 58	13.289 58		
— de Copán.....	118 91	118 91		
Fondo de Instrucción Pública.....	7.629 59	7.629 59		
Junta de Fomento de La Ceiba.....	12.917 06	12.917 06		
— Sanidad de Amapala.....	4.540 00			
Campaña Legitimista de 1903.....	24.972 99	24.972 99	4.500 00	
Gastos de la Usurpación de 1903.....	17.133 95	17.133 95		
Documentos por Cobrar.....	15.180 30	5.271 00	9.909 60	
Préstamos.....	582.616 55	601.751 18	39.134 61	
Depósitos.....	79 40	2.446 68	1.666 68	
— en Guatemala.....	242 53		242 53	
Agentes Corresponsales.....	233.649 51	262.867 06		
Cambios.....	294.563 28	334.638 79	9.237 55	
Alcaoces.....	110.582 64 1/2	690 24	20.125 55	
Saldo Pendientes.....	88.836 01 1/2	6.730 45 1/2	109.892 4 1/2	
Banco de Honduras.....	401 93		82.115 5 1/2	
Monopolios.....	240.126 35	240.126 35	401 93	
Especies Fiscales.....	1.501.533 54 1/2		1.501.533 54 1/2	
Bienes del Estado.....	2.814.483 02	262 00	2.814.221 02	
Abasto Reintegrable de Víveres.....	74.275 81	49.691 94 1/2	24.384 86 1/2	
Hacienda Nacional.....	5.122.382 0 1/2	6.484.602 16 1/2	1.362.210 85 1/2	
Traslaciones Varias.....	2.579.315 23 1/2	2.579.315 23 1/2		
Departamento de Gobernación.....	556.785 5 1/2	556.785 5 1/2		
— Justicia.....	139.991 59 1/2	139.991 59 1/2		
— Instrucción Pública.....	277.683 64 1/2	277.683 64 1/2		
— Hacienda.....	272.409 17 1/2	272.409 17 1/2		
— Relaciones Exteriores.....	78.883 30	75.893 30		
— Fomento.....	459.144 09	459.144 09		
— Guerra.....	1.195.028 88 1/2	1.195.028 88 1/2		
Total Debe.....	\$ 31.404.550 51 1/2	\$ 31.404.550 51 1/2	\$ 4.980.065 97 1/2	\$ 4.290.085 97 1/2

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa: 2 de febrero de 1906.

V.º B.º

S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

J. Antonio Apiccano.